



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE JURISDICCIONES SANITARIAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Septiembre 2019



INDICE

1) Autorización	1
2) Presentación	2
3) Misión	3
4) Visión	4
5) Objetivo General	5
6) Código de Ética de la Función Pública	6
7) Marco Normativo	8
8) Estructura Orgánica	14
9) Organigrama y Funciones	15
10) Organigrama	16
11) Jefatura Jurisdiccional	17
12) Secretaría Técnica	18
13) Gestión de Calidad	19
14) Asuntos Jurídicos	20
15) Coordinación de Salud Pública	21
16) Coordinación de Atención Médica	22
17) Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios	23
18) Unidades Médicas	24
19) Coordinación de Formación y Enseñanza en Salud	25
20) Coordinación de Planeación y Desarrollo	26
21) Coordinación de Administración	27
22) Glosario	28
23) Grupo de Trabajo	32



Autorización

Con fundamento en el artículo 14, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Salud, se expide el presente Manual de Organización de Jurisdicciones Sanitarias, del Instituto de Salud del Estado, para contribuir al desarrollo de las actividades de los Servidores Públicos que integran su Estructura Orgánica.

El presente documento, entra en vigor a partir del mes de Septiembre del 2019.

Autoriza

Dr. José Manuel Cruz Castellanos
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud

Valida

Dr. Rafael de Jesús Domínguez Cortés
Director de Planeación y Desarrollo

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	1



Presentación

El Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con el fin de realizar acciones de fortalecimiento en la gestión administrativa encaminadas a contar con mejores servicios de salud en la Entidad, pone a disposición el presente “Manual de Organización de Jurisdicciones Sanitarias” para alcanzar un mejor funcionamiento y cumplimiento de los programas de salud pública orientados a la población en general.

El presente Manual describe la Estructura Organizacional que forma la Jurisdicción Sanitaria y las funciones que corresponden a cada uno de los diferentes niveles jerárquicos, la interrelación de las diversas áreas y el propósito de cada órgano administrativo que lo integra, así como también los grados de autoridad y responsabilidad de las personas que ocupan los puestos.

El Manual está integrado de la siguiente forma: Misión, Visión, Objetivo General, Código de Ética de la Función Pública, Marco Normativo, Estructura Orgánica, Organigrama, Funciones de los Órganos Administrativos que integran la Jurisdicción Sanitaria y Glosario.

Las funciones administrativas definidas toman relevancia en el cumplimiento de objetivos y metas, ahí el propósito e importancia de la elaboración y aplicación de este Manual de Organización de Jurisdicciones Sanitarias.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	2



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

Misión

Mejorar el nivel de salud de la población abierta promoviendo y otorgando servicios integrales, oportunos, con calidad y equidad; administrados en forma honesta y transparente, equitativa y eficiente mediante la regulación y coordinación del Sistema de Salud y la plena participación social para impulsar el desarrollo del pueblo chiapaneco con justicia, que conlleve oportunidades de avance profesional a los prestadores y a la participación ciudadana.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	3



Visión

Ser un organismo público que ofrezca un sistema de salud integrado y universal, que garantice el acceso a servicios de salud a toda la población, el cual se centre en las personas, la familia y la comunidad; que sea afectivo, seguro, eficiente, sensible, enfocado en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y atento a las necesidades de grupos vulnerables.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	4



Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud, por medio de la planeación, programación y control de la prestación de los servicios médicos otorgados a la población en su área de responsabilidad, así como la aplicación de programas institucionales de salud pública y la coordinación y promoción de acciones intersectoriales con instituciones públicas, privadas y sociales.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	5



Código de Ética de la Función Pública

Valores y Principios que deben Aplicarse en el Ejercicio de la Función Pública

Honradez: En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esa manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Legalidad: El servidor público debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás leyes y reglamentos que regulen sus funciones.

Prudencia: En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

Imparcialidad y Objetividad: Los servidores públicos se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

Compromiso: Los servidores públicos deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

Dignidad y Decoro: El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos; así mismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Justicia: El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	6



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

Igualdad: El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Respeto: Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Integridad: Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Tolerancia: El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	7



Marco Normativo

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley General de Salud.
- Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad.
- Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Planeación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Ley Federal sobre la Metrología y Normalización.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley Federal de Archivos.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	8



Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud Federal.
- Reglamento del Escalafón de la Secretaría de Salud.
- Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de la Secretaría de Salud por su Productividad en el Trabajo.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida.
- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.
- Acuerdo por el que se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, establecido a favor de los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Federal, que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la Prórroga de Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, derivado del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud.
- Acuerdo que establece las Bases de Integración, Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	9



- Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43, del Reglamento de Insumos para la Salud.
- Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud.
- Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitario la atención del trámite que se indica.
- Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de dicha Secretaría.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los modelos de formatos de certificados de defunción y de muerte fetal aprobados por la Secretaría de Salud.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de consumo Escolar de los planteles de Educación Básica.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

Lineamientos

- Lineamientos para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	10



Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
- Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
- Programa de Acción Específico 2007-2012; Gestión de Equipo Médico.
- Programa de Acción Específico 2013-2018; Entornos y Comunidades Saludables.
- Programa de Acción Específico 2007-2012; Desarrollo de Guías de Práctica Clínica.
- Programa de Acción Específico 2013-2018; Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
- Programa de Acción Específico 2007-2012; CONAMED.
- Programa Institucional de la Secretaría de Salud 2007-2012.
- Programa de Acción Específico, Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud en Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano 2007-2012.
- Programa de Acción Específico, Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas.
- Programa de Acción Específico, Sistema de Protección en Salud; Elementos Conceptuales, Financieros y Operativos.
- Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud.
- Plan de acción sobre salud mental 2013-2020

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	11



DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



Estatal

- Constitución Política del Estado de Chiapas.

Leyes

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Salud del Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica del Instituto de Salud.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Planeación del Estado de Chiapas.
- Ley Estatal de Derechos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Chiapas y sus municipios.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas del Poder Ejecutivo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

Acuerdos

- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chiapas.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la Tramitación y Expedición de Permisos Previos de Importación.
- Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC) en la Entidad.
- Acuerdo de Coordinación para la Delegación de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chiapas, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Función Pública.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	12



Planes y Programas

- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Estatal en Salud 2013-2018.
- Programa Estatal de Protección Civil 2013-2018
- Programa Institucional del Instituto de Salud 2013-2018

Manuales

- Manuales Administrativos del Instituto de Salud.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	13



Estructura Orgánica

- 1.4 Jefatura Jurisdiccional
 - 1.4.0.1 Secretaría Técnica.
 - 1.4.0.2 Gestión de Calidad.
 - 1.4.0.3 Asuntos Jurídicos.
 - 1.4.1 Coordinación de Salud Pública.
 - 1.4.2 Coordinación de Atención Médica.
 - 1.4.3 Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios.
 - 1.4.4 Unidades Médicas.
 - Centros de Salud Micro Regionales.
 - Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA).
 - Centros de Salud con Hospitalización.
 - UNEMES (Capasits, Cisame, CAPA, Sorid).
 - Unidades de Responsabilidad de la Jurisdicción Sanitaria.
 - Hospitales Básicos Comunitarios.
 - 1.4.5 Coordinación de Formación y Enseñanza en Salud.
 - 1.4.6 Coordinación de Planeación y Desarrollo.
 - 1.4.7 Coordinación de Administración.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	14



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	15



Organigrama

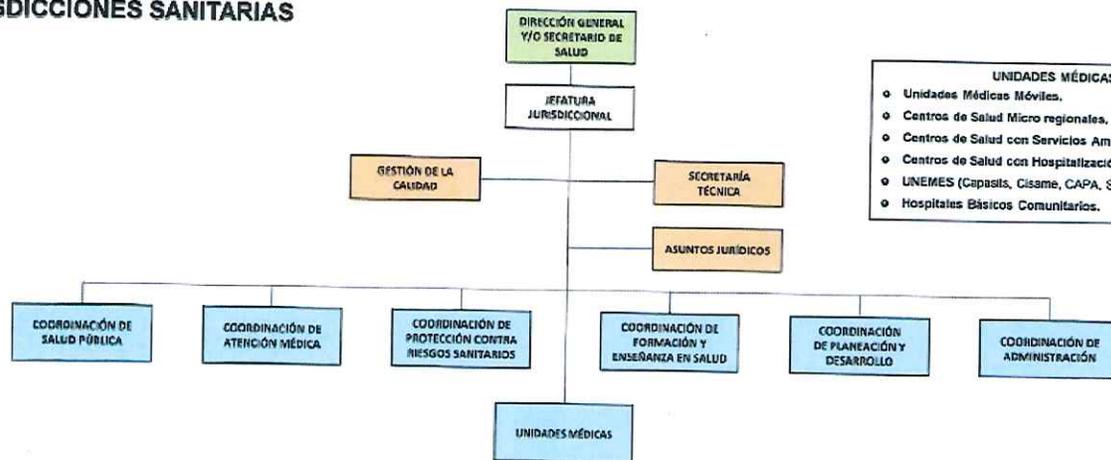


INSTITUTO DE SALUD



Septiembre 2019

ORGANIGRAMA JURISDICCIÓNES SANITARIAS



- UNIDADES MÉDICAS**
- Unidades Médicas Móviles.
 - Centros de Salud Micro regionales.
 - Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA).
 - Centros de Salud con Hospitalización.
 - UNEMES (Capasits, Cisame, CAPA, Sorid).
 - Hospitales Básicos Comunitarios.


 DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
 INSTITUTO DE SALUD


 DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL
 INSTITUTO DE SALUD

- UNIDADES MÉDICAS**
- Unidades Médicas Móviles.
 - Centros de Salud Micro regionales.
 - Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA).
 - Centros de Salud con Hospitalización.
 - UNEMES (Capasits, Cisame, CAPA, Sorid).
 - Hospitales Básicos Comunitarios.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	16



DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



Órgano Administrativo: Jefatura Jurisdiccional.

Propósito: Planear y evaluar los servicios de salud a la población en el ámbito de responsabilidad, mediante la operación eficaz, uniforme y sistemática de las diferentes áreas y niveles que integran la Jurisdicción Sanitaria, conforme a las políticas y lineamientos de los programas nacionales y estatales de salud.

Funciones:

- Coordinar y supervisar los servicios de salud que se proporcionan en las Unidades Médicas con base en la normatividad establecida y conforme al modelo de atención vigente, en el ámbito geográfico de su competencia.
- Presentar al Director General el Programa Anual de Trabajo de la Jurisdicción Sanitaria a su cargo.
- Presentar a los órganos administrativos correspondientes del Instituto de Salud, el diagnóstico de necesidades para su aprobación.
- Supervisar la elaboración del estudio de regionalización operativa de los servicios de las Unidades Médicas de Salud en el ámbito geográfico de su competencia.
- Desarrollar acciones de salud y asistencia social dentro del ámbito jurisdiccional en coordinación con las Instituciones Federales, Estatales, Municipales y privadas.
- Elaborar el Programa de Salud y Asistencia Social de la Jurisdicción Sanitaria, de acuerdo al Plan Nacional y Estatal de Salud.
- Identificar y desarrollar acciones, protección y vigilancia sanitaria, conforme a las normas sanitarias vigentes.
- Supervisar el Desarrollo del Sistema de Referencia y Contra-referencia de las unidades médicas en el ámbito geográfico de su competencia, de acuerdo a los servicios que se otorguen para dar una mejor calidad en la atención a la población
- Organizar y operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Atención Médica en caso de desastres en el ámbito geográfico de la Jurisdicción Sanitaria.
- Capacitar a los recursos humanos, en formación profesional y técnica de acuerdo a los requerimientos, en materia de profesionales de la salud de las unidades médicas y de conformidad a la normatividad aplicable.
- Desarrollar investigaciones en materia de salud que ayuden a mejorar las condiciones de salud de la población, en coordinación con los órganos administrativos del Instituto.
- Supervisar acciones de control sanitario para disminuir factores de riesgo a que la población pueda estar expuesta con base a la normatividad vigente.
- Integrar el diagnóstico de necesidades en formación profesional y técnica de las Unidades Médicas, para presentarlo al Órgano Administrativo correspondiente para su validación.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	17

Órgano Administrativo: Secretaría Técnica.

Propósito: Atender y canalizar las peticiones que en materia de salud efectúe la población y las organizaciones públicas y privadas y verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la Jurisdicción Sanitaria y las organizaciones públicas y privadas.

Funciones:

- Atender las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública y canalizarla al órgano administrativo de la Jurisdicción correspondiente para ofrecer una respuesta oportuna.
- Atender las solicitudes que en materia de salud realicen los ciudadanos y organizaciones públicas y privadas.
- Establecer mecanismos de enlace con las dependencias y entidades de orden federal y estatal y con la sociedad civil, a fin de colaborar en los programas y políticas de salud.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y políticas de importancia para el desarrollo de los programas de salud.
- Coordinar la realización de las reuniones de trabajo y supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Organizar los eventos y giras de trabajo que en materia de salud realice el Jefe Jurisdiccional, estableciendo coordinación con los órganos administrativos de la Jurisdicción.
- Promover la participación de las organizaciones civiles, a fin de contribuir a mejorar la calidad y la prestación de los servicios de salud.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	18



Órgano Administrativo: Gestión de Calidad.

Propósito: Coordinar los procesos de mejora continua de la calidad que fomenten una mejor atención y prestación de servicios de salud, en apego al Sistema de Gestión de Calidad.

Funciones:

- Coordinar la creación de los Comités, Subcomités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), en materia de Seguridad del Paciente para elevar la calidad de la prestación de los servicios de atención médica.
- Coordinar y supervisar la ejecución del programa de calidad en las unidades de salud para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Implementar a nivel jurisdiccional los programas de calidad y mejora continua autorizados.
- Supervisar que el desarrollo del Programa de Calidad de las Unidades Médicas se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar la instalación del aval ciudadano en las Unidades Médicas que promueva la mejora continua en la atención.
- Promover la participación del personal de salud en los programas de estímulos a la calidad del desempeño.
- Promover la participación del personal de salud en los proyectos de mejora continua para elevar la calidad de los procesos.
- Implantar y difundir el Programa del Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud (INDICAS) en las Unidades de Salud.
- Analizar y canalizar las quejas, sugerencias y felicitaciones que se reciban en las Unidades de Salud, proponiendo acciones de mejora.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	19



Órgano Administrativo: Asuntos Jurídicos.

Propósito: Representar jurídicamente a la Jurisdicción Sanitaria, así como proporcionar apoyo legal a sus áreas administrativas en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en las acciones competencia de la Jurisdicción.
- Compilar y difundir las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Órdenes, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con la Jurisdicción Sanitaria y el Sector Salud.
- Realizar la instrumentación ante el Jefe Jurisdiccional de actas administrativas que se desahoguen con motivo de las infracciones a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y demás leyes que rigen la vida jurídica del Instituto.
- Proporcionar seguimiento y trámite a las quejas interpuestas ante los organismos protectores de derechos humanos, autoridades de procuración y administración de justicia.
- Realizar el registro y archivo de los instrumentos jurídicos que acrediten la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados en el área geográfica en donde la Jurisdicción es competente en materia sanitaria.
- Analizar los contratos, acuerdos, convenios, decretos en los que intervenga la Jurisdicción Sanitaria.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	20



DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



Órgano Administrativo: Coordinación de Salud Pública.

Propósito: Coordinar acciones que en materia de salud pública se implementen en la Jurisdicción Sanitaria, orientadas a mejorar la salud de la población.

La Coordinación de Salud Pública, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Programas de Epidemiología.
- Responsable de Programas de Medicina Preventiva.
- Responsable de Promoción de la Salud.
- Responsable de Programas de Salud de la Mujer.
- Responsable de Programas de Control de Vectores.
- Equipo de Reacción Rápida.

Funciones:

- Elaborar la planeación y programación jurisdiccional en materia de salud pública para contribuir en la mejora de los servicios de salud, de acuerdo a las prioridades de salud local y a la normatividad establecida.
- Desarrollar las acciones de salud pública, de los programas prioritarios de prevención y control de enfermedades en coordinación con el sector salud de su área de influencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Efectuar y supervisar acciones que en materia de urgencias epidemiológicas, desastres y situaciones de riesgo se presenten en la Jurisdicción Sanitaria.
- Elaborar el Diagnóstico Situacional de Salud, en materia de su competencia, en coordinación con el Órgano Administrativo correspondiente.
- Coordinar la implementación de los programas de salud de la mujer en las Unidades Médicas, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes.
- Coordinar el desarrollo de los programas para la promoción de la salud con el propósito de mejorar las condiciones de vida y salud de la población.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica de la Jurisdicción, de acuerdo a la normatividad y lineamientos vigentes.
- Efectuar estudios de brotes y adopción de medidas de prevención y curación de enfermedades epidemiológicas de la Jurisdicción, para disminuir los factores de riesgo a la salud de la población.
- Desarrollar y coordinar los Programas de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles y no Transmisibles y Enfermedades Transmitidas por Vector, de acuerdo a la normatividad y lineamientos emitidos.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	21



DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



Órgano Administrativo: Coordinación de Atención Médica.

Propósito: Supervisar que la atención médica brindada en las Unidades Médicas, otorgada a la población abierta, se efectúe de acuerdo a los programas establecidos y en apego a la normatividad vigente para garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

La Coordinación de Atención Médica, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Servicios Médicos Primarios y Hospitalarios.
- Fortalecimiento a la Atención Médica y Cirugía Ambulatoria Chiapas de Corazón.
- Responsable del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin seguridad Social Laboral (U013).
- Equipos Zonales de Supervisión.
- Responsable de Enfermería.
- Responsable de Trabajo Social
- Responsable de Gestión de Medicamentos, Insumos y Equipo Médico.

Funciones:

- Establecer coordinación con las redes de servicios de salud regional, municipal y microrregional de atención médica para la prestación de los servicios de salud a la población.
- Establecer coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales y representantes de los sectores público, social y privado para la realización de acciones de salud y asistencia social.
- Desarrollar y coordinar las acciones de los Programas de Desarrollo Humano en Salud, de acuerdo a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Difundir y supervisar la aplicación de la normatividad vigente, aplicable a los programas de atención médica y respecto a equipamiento y funcionamiento de las unidades médicas.
- Elaborar el diagnóstico situacional de las necesidades de medicamentos, equipo médico, material de curación e insumos de las Unidades Médicas.
- Elaborar el diagnóstico de necesidades de conservación y mantenimientos de los bienes e inmuebles de las Unidades Médicas.
- Elaborar el diagnóstico de necesidades para la adquisición, conservación y mantenimiento de los equipos de las Unidades Médicas.
- Realizar visitas de asesoría, supervisión, seguimiento y control a las Unidades Médicas para asegurar la prestación de servicios de salud con calidad.
- Verificar que la operación de los programas de salud pública y atención médica implementados en las Unidades Médicas se realicen de acuerdo a las políticas, normas y lineamientos vigentes.
- Elaborar el Diagnóstico Situacional de Salud, en materia de su competencia, en coordinación con el Órgano Administrativo correspondiente.
- Coordinar a nivel local las acciones de atención médica de urgencias epidemiológicas, desastres y/o situaciones de riesgo con base en las resoluciones tomadas los Órganos Administrativos responsables en la Jurisdicción Sanitaria y las autoridades de protección civil.
- Desarrollar los programas y estrategias que impulsen la calidad en los servicios de enfermería y trabajo social.
- Supervisar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contra-Referencia a las Unidades Médicas del Instituto de Salud, para elevar la calidad de los servicios de salud.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	22



Órgano Administrativo: Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Propósito: Coordinar y supervisar las acciones de control sanitario para prevenir, atender y disminuir los factores de riesgo a que la población puede estar expuesta, de acuerdo a la normatividad y lineamientos vigentes.

La Coordinación de Protección Contra Riesgos Sanitarios, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Verificadores.
- Responsable de Evaluación, Control y Autorizaciones Sanitarias.
- Fomento Sanitario.
- Responsable de Evidencia y Manejo de Riesgos.

Funciones:

- Establecer acciones para identificar y evaluar los riesgos sanitarios para disminuir los factores de riesgos a la que la población está expuesta.
- Realizar las visitas de verificación sanitarias a establecimientos, productos o servicios sujetos a control sanitario de conformidad con el marco regulatorio vigente.
- Verificar la ejecución de las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de la normatividad establecida en materia de regulación sanitaria.
- Presentar al Jefe Jurisdiccional el Programa Anual de Verificaciones Sanitarias a establecimientos, productos o servicios sujetos a control sanitario.
- Promover campañas de difusión y comunicación de riesgos orientadas a mejorar la condición sanitaria de los productos o servicios y disminuir riesgos a la salud de la población expuesta a riesgos sanitarios.
- Realizar la integración y actualización del padrón de establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a vigilancia y control sanitario para el desarrollo de las actividades que eviten riesgos a la salud de la población.
- Informar a la población las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios orientados a disminuir los riesgos a la población.
- Atender las emergencias sanitarias que se presenten en la Jurisdicción en caso de urgencias epidemiológicas, desastres y situaciones de riesgo, en coordinación con los órganos administrativos correspondientes.
- Implementar acciones de capacitación para el personal de la Jurisdicción Sanitaria y los giros sujetos a vigilancia sanitaria para fomentar la cultura sanitaria en el Estado.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	23



Órgano Administrativo: Unidades Médicas

Propósito: Proporcionar servicios de salud con calidad y calidez mediante acciones de prevención, curación y rehabilitación que permitan el bienestar físico, mental y social de la población.

Las Unidades Médicas, para el desarrollo de sus funciones, se apoyarán de las siguientes áreas:

- Unidades Médicas Móviles.
- Centros de Salud Micro regionales.
- Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA).
- Centros de Salud con Hospitalización.
- UNEMES (Centro de Atención a Pacientes con VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (Capasits), el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), Centro Integral de Salud Mental (Cisame) y la Unidad de Especialidades Médicas de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes (Sorid)).
- Hospitales Básicos Comunitarios.

Funciones:

- Brindar atención médica y de especialidades complementarias y de apoyo a la población de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes.
- Brindar atención preventiva, curativa, diagnóstico y tratamiento a la población.
- Promover entre la población acciones de prevención y medidas de adopción de estilos de vida saludables.
- Desarrollar acciones de educación para la salud a la población de responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Desarrollar el Sistema de Referencia y Contrareferencia de pacientes en apego al Modelo de Atención a la Salud de la Población Abierta.
- Supervisar que la capacitación de los recursos humanos en formación y técnicos en Salud se realice de conformidad a la normatividad vigente.
- Establecer coordinación con las instituciones de los sectores público, social y privado para la prestación de los servicios de salud a la población.
- Elaborar el Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.
- Notificar los casos, brotes y epidemias en forma oportuna, completa y veraz de conformidad a la normatividad vigente, para la Vigilancia Epidemiológica.
- Proporcionar atención a migrantes a través del Paquete Garantizado en las zonas fronterizas del Estado.
- Elaborar el Diagnóstico Situacional de Salud de su competencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Elaborar el diagnóstico de necesidades de medicamentos, insumos, material de curación y equipo médico de la Unidad Médica.
- Supervisar la expedición, manejo, control y uso del certificado de nacimiento, de acuerdo a la normatividad establecida.
- Elaborar informes a la Jurisdicción Sanitaria, de los documentos administrativos correspondientes al control y registro de los sistemas de información en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	24



DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS



Órgano Administrativo: Coordinación de Formación y Enseñanza en Salud.

Propósito: Contribuir a elevar la calidad del personal de salud de acuerdo a la normatividad y lineamientos establecidos en materia de formación, capacitación, desarrollo y educación continua.

La Coordinación de Formación y Enseñanza en Salud, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Capacitación para el Desempeño.
- Responsable de Servicio Social.

Funciones:

- Elaborar y desarrollar el Programa de Capacitación en Salud y el Programa de Interculturalidad de la Jurisdicción Sanitaria para elevar la calidad de los servicios de atención médica.
- Promover la enseñanza, capacitación continua y desarrollo de los trabajadores de salud de la Jurisdicción Sanitaria.
- Efectuar la capacitación de los pasantes de servicio social de las Unidades Médicas para el desarrollo de los programas y actividades de servicios médicos primarios, con énfasis en el Paquete Básico de Servicios de Salud.
- Realizar visitas de supervisión a prestadores de servicio social de las ramas médicas y paramédicas, de las Unidades Médicas de la Jurisdicción Sanitaria.
- Promover la capacitación continua y el desarrollo del personal médico, paramédico y afín, para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Evaluar el proceso de capacitación del personal de salud de la Jurisdicción Sanitaria.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	25



Órgano Administrativo: Coordinación de Planeación y Desarrollo.

Propósito: Coordinar los procesos de planeación para el fortalecimiento de los servicios de salud en apego a los objetivos y programas establecidos.

La Coordinación de Planeación y Desarrollo, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Procesos de Planeación.
- Responsable de Evaluación y Estadística.
- Responsable de Tecnologías de Información.
- Responsable de Sistemas de Información.
- Responsable de Procesos Organizacionales.

Funciones:

- Integrar el Diagnóstico Situacional de Salud de la Jurisdicción, en coordinación con los Órganos Administrativos correspondientes.
- Integrar el Programa Anual de trabajo de la Jurisdicción Sanitaria, en coordinación con los Órganos Administrativos de la Jurisdicción.
- Elaborar propuestas de infraestructura en salud en colaboración con la Coordinación de Atención Médica.
- Realizar la integración de la información de los sistemas de salud de acuerdo a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Coordinar la integración de la información referente al Sistema de Nacimientos (SINAC) de las unidades médicas de la Jurisdicción.
- Coordinar la operación del Sistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS).
- Elaborar los reportes estadísticos de las Unidades Médicas.
- Evaluar los servicios de salud que presta la Jurisdicción Sanitaria.
- Promover la autoevaluación y la medición de indicadores en salud dentro del índice de desempeño de los programas sustantivos a cargo de los Órganos Administrativos de la Jurisdicción.
- Realizar estudios de factibilidad para la construcción de nuevas unidades de salud en coordinación con los Órganos Administrativos responsables.
- Integrar y actualizar los manuales administrativos de la Jurisdicción Sanitaria y Unidades Médicas, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Organizacional del Instituto de Salud y los Titulares de las Unidades Médicas.
- Elaborar propuestas de planeación de recursos humanos, materiales, financieros de las Unidades Médicas.
- Elaborar y actualizar la base de datos del Sistema de Micro regionalización Operativa de los Servicios de Salud (SIMOSS) en coordinación con los órganos administrativos de la Jurisdicción.
- Proporcionar apoyo y asesoría técnica en materia de informática así como mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de cómputo de los Órganos Administrativos de la Jurisdicción Sanitaria.
- Realizar la gestión de solicitudes de dictámenes técnicos de bienes informáticos para su adquisición a los Órganos Administrativos de la Jurisdicción.
- Supervisar la operatividad técnica del Sistema Integral del Expediente Clínico Electrónico de acuerdo a los lineamientos vigentes.
- Supervisar la implementación y ejecución de los sistemas, aplicaciones y tecnologías de información en salud a cargo de los Órganos Administrativos de la Jurisdicción Sanitaria.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	26



Órgano Administrativo: Coordinación de Administración.

Propósito: Administrar y coordinar los recursos humanos, financieros y materiales para el correcto otorgamiento de los servicios de salud.

La Coordinación de Administración, para el desarrollo de sus funciones, se apoyará de los siguientes:

- Responsable de Recursos Humanos.
- Responsable de Recursos Financieros.
- Responsable de Recursos Materiales.
- Responsable de Servicios Generales.
- Responsable de Almacén e Inventarios.

Funciones:

- Supervisar y controlar las normas, políticas y procedimientos establecidos para la administración y operación de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Realizar la solventación de las auditorías y verificaciones que los órganos de control y fiscalización realicen en coordinación con el Órgano Administrativo del Instituto de Salud.
- Difundir entre los trabajadores de la Jurisdicción la normatividad establecida en materia de recursos humanos para su debida observancia.
- Realizar el trámite de movimientos de personal, como altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos, licencias y demás movimientos en los que estén involucrados los trabajadores de la Jurisdicción, ante el órgano administrativo correspondiente del Instituto.
- Verificar la ejecución de los proyectos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de los Órganos Administrativos de la Jurisdicción Sanitaria.
- Controlar el parque vehicular de la Jurisdicción Sanitaria.
- Administrar y controlar materiales, suministros y/o bienes muebles que son recibidos en el Almacén Jurisdiccional.
- Gestionar ante el órgano administrativo correspondiente del Instituto los movimientos nominales del personal de la Jurisdicción Sanitaria.
- Ejecutar los recursos financieros de la Jurisdicción autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo a la normatividad establecida.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	27



Glosario

Acción: Ejercicio en potencia para lograr la operación de las políticas, lineamientos, estrategias, etc.

Actividad: Una o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa.

Administración: Proceso a través del cual se destinan recursos humanos, servicios y recursos financieros a las diferentes áreas del consejo para el cumplimiento de los programas y procesos.

Adquisiciones: Compras que se realizan durante un ejercicio fiscal

Análisis: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

Atención Médica: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Atribuciones: Es la facultad que se otorga a una persona por medio de la ley.

Autoridad: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos.

Aval Ciudadano: Son personas comprometidas con su sociedad, que dedican parte de su tiempo y esfuerzo de manera individual o grupal, comprobando la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud y aportando sugerencias y opiniones para mejorarlos.

Calidad: Es la creación de valor percibida por los clientes y por los usuarios.

Capacitación: Preparación de una persona para que sea apta o capaz para hacer una cosa.

Comité: Reunión de personas elegidas para examinar ciertos asuntos.

Control: Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias.

Convenio: Acuerdos, compromisos y voluntades que firman por lo menos dos partes para realizar de manera coordinada una participación.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

Desastres: Hace referencia a las enormes pérdidas materiales ocasionadas por eventos o fenómenos naturales como los terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, deforestación, contaminación ambiental y otros.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	28



Diagnóstico: Proceso analítico, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de alguna (s) actividad (es).

Eficacia: Capacidad de producir un buen efecto.

Eficiencia: Capacidad para cumplir o realizar bien una función.

Efectividad: Habilidad personal o procesal para lograr resultados, objetivos y satisfacer los requisitos.

Enfermedades Transmitidas por Vector: Padecimientos en cuya cadena de transmisión interviene un vector artrópodo, como elemento necesario para la transmisión del parásito.

Epidemiología: Estudio de la frecuencia y características de la distribución de enfermedades, así como de los factores que las determinan, condicionan o modifican siempre en relación con una población, en un área geográfica y en un periodo determinado.

Estrategia: Táctica o maniobra que se utiliza para dirigir las operaciones de un plan/programa de trabajo.

Estructura Orgánica: Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Evaluación: Proceso sistemático de recopilar y analizar datos para determinar la situación actual histórica o proyectada de una organización.

Expediente Clínico Electrónico: Sistema informático que almacena los datos del paciente en formato digital, que se almacenan e intercambian de manera segura y puede ser accesado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad e integral la atención y cuidados de salud.

Función: Capacidad de acción propia, papel que desempeña.

Funciones Específicas: Son las actividades afines y coordinadas que realiza cada unidad administrativa con el fin de lograr los objetivos, planes y programas de la institución.

Incidencia: Es todo suceso que de alguna forma, afecta o modifica algo previsto.

Información Epidemiológica: Acción y efecto de informar con relación a las enfermedades o eventos sujetos a vigilancia, que afectan a la población.

Instituto: Institución de carácter permanente creada para una finalidad específica. Dicha finalidad puede ser de carácter investigador, educativo, religioso o de servicios.

Investigación: Hacer diligencias para descubrir una cosa, "pesquisar, inquirir, indagar, discurrir o profundizar concienzudamente en algún género de estudios".

Leyes: Resoluciones legislativas del Congreso de la Unión las cuales, se refieren al ámbito de la función pública.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	29



Lineamiento: Orientación o directriz que Instituciones y Dependencias deben seguir para el cumplimiento de sus metas.

Manual de Organización: Documento de consulta que contiene información referente a los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización.

Marco Jurídico: Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una Dependencia o Entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Misión: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa, define el beneficio que pretende dar a las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Nivel Jerárquico: División de la estructura orgánico-administrativa para asignar un grado determinado a las Unidades Internas y que les define rango de autoridad, y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les haya encomendado.

Norma: Regla de conducta o precepto que regula la interacción de los individuos en una organización, así como la actividad de una unidad administrativa o de toda una institución. Generalmente la norma conlleva una estructura de sanción para quienes no la observan.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad “el qué” y el “para qué” se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral; también se denomina operación a la actividad sustantiva de una institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Organización: Unidad social, constituida en forma deliberada con fines y objetivos predeterminados sobre una base de actuación de cierta permanencia que se rige por un orden normativo y se estructura alrededor de centros de poder y de decisión internos y externos, que regulan y controlan su operación para encaminar al cumplimiento de sus objetivos.

Órgano: Grupo impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de una o varias funciones o partes de ellas; puede estar integrado por uno o varios puestos.

Órganos Administrativo: Es aquella unidad funcional abstracta perteneciente a una Administración Pública que está capacitada para llevar a cabo funciones con efectos jurídicos frente a terceros y cuya actuación tiene carácter preceptivo.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (supervisión y asesoría).

Política: Criterios de acción que son elegidos como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	30



Presupuesto: Es la cantidad monetaria asignada a las diferentes Unidades Administrativas para cubrir las necesidades de la Dependencia. Plan financiero que sirve como estimación y control sobre operaciones futuras.

Prevención: Conjunto de acciones encaminadas a reducir el riesgo.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

Proyecto: Planteamiento y disposición que se forma para un trabajo o para la ejecución de una cosa.

Programa: Documento Administrativo en el que se detallan un conjunto de instrucciones y actividades que permiten ejecutar una serie de operaciones determinadas que conlleven al logro de los objetivos de la institución.

Rehabilitación: Proceso por medio del cual los individuos con trastornos mentales se reintegran paulatinamente a su vida cotidiana a la familia y la sociedad en general.

Sistema Nacional de Salud: Acciones Estructurales que van encaminadas a abatir las desigualdades en salud, mejorando las condiciones de salud de los mexicanos.

Unidad de Salud: Todo establecimiento de los sectores público, social y privado, en el que se presta atención médica o servicios para la salud.

Usuario: A toda aquella persona, paciente o no, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

Urgencia Epidemiológica: Es un daño a la salud originado por la presencia de agentes microbiológicos, químicos o tóxicos, que ocasionan brotes o epidemias, incluyendo las enfermedades reemergentes o exóticas.

Vector: Transportador viviente y transmisor biológico del agente causal de enfermedad. Para efectos de esta Norma Oficial de la Federación, se refiere al artrópodo que transmite el agente causal de una enfermedad, por picadura, mordedura, o por sus desechos.

Vigilancia Epidemiológica: Estudio permanente y dinámico del estado de salud, así como sus condicionantes, en la población.

Visión: Descripción de un escenario altamente deseado por la Dirección General de una organización.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	31



Grupo de Trabajo

Dr. José Manuel Cruz Castellanos

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud

Coordinación

Dr. Rafael de Jesús Domínguez Cortes

Director de Planeación y Desarrollo

Desarrollo del Documento

Dra. Alejandra Martínez Meneses

Subdirectora de Programación, Organización y Presupuesto

Ing. José Roberto Calvo Bustillos

Jefa del Departamento de Desarrollo Organizacional

Colaboradores del Departamento de Desarrollo Organizacional

L.A.E. Patricia de la Luz Aurora Sánchez Espinosa

M.A.S.S. Ana Luisa Cortez Gómez

Dr. Gilberto Cruz Flores

Lic. Liliana Vázquez García

L.E.P. Dessiree Cabrera Hernández

Ing. Gabriel de Jesús Morales Balbuena

Lic. Aracely Gordillo Rosales

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Abril 2011	Septiembre 2019	Septiembre 2020	32